



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0939-2025-UNAP

Iquitos, 22 de agosto de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 507-VRINV-UNAP-2025, presentado el 21 de agosto de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer al Equipo Técnico Administrativo del Proyecto de Investigación titulado: "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía Peruana";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0926-2025-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba con eficacia anticipada al 4 de julio de 2025, la suscripción del Contrato N° PE501095376-2025-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación Básica", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados" (Prociencia) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la ejecución del proyecto titulado "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía Peruana";

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer al Equipo Técnico Administrativo del Proyecto de Investigación titulado: "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía Peruana", que será subvencionado por PROCIENCIA-CONCYTEC por un periodo de 2 años;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Concordantes con el artículo 66° del Estatuto;

Que, además, hay que tener en cuenta que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que dispone "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, II) de gobierno, III) académico, iv) administrativo, y v) económico; y recaída en el Expediente N° 00012-1966-AI/TC, el Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria, señala: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, asimismo el rector es el personero legal y titular del pliego de la UNAP. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del presente Estatuto;

Que, el literal c) del artículo 114° del estatuto señala que el rector atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima procedente reconocer al Equipo Técnico Administrativo del Proyecto de Investigación titulado: "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía Peruana", estima pertinente emitir el acto resolutorio de reconocimiento solicitado por el vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0939-2025-UNAP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer al Equipo Técnico Administrativo del Proyecto de Investigación titulado: "Estudio de patrones alométricos en especies forestales de la Amazonía Peruana", conformado de la siguiente manera:**

- **JORGE SOLIGNAC RUIZ** Responsable técnico e investigador principal  
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **DANIEL MARRA MAGNABOSCO** Co-investigador, Julius Kuhn Institute (JKI)- Federal Research Centre For Cultivated Plants, Institute For Forest Protection (WS)
- **ROBINSON NEGRON JUÁREZ** Co-investigador, Lawrence Berkeley National Laboratory
- **ERIC GORGENS BASTOS** Co-investigador, Federal University of Vales of Jequitinhonha and Mucuri
- **JOSIANE COSTA BRUZINGA** Co-investigadora, Federal University of Vales of Jequitinhonha and Mucuri
- **SEGUNDO CÓRDOVA HORNA** Co-investigador, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **DIANA ELIZABETH PÉREZ SÁNCHEZ** Tesista de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- **TEDDY ALEX RAMÍREZ DÍAZ** Gestor del proyecto, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL